



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00477

Asunto: rechaza demanda y Compulsa copias.

En la presente demanda mediante auto del 2 de mayo de 2023 se requirió a la parte demandante, previo a hacer el respectivo estudio del escrito de la demanda, se advierte que a la fecha la parte actora no allega algún escrito de aclaración sobre lo requerido mediante el cual pretenda superar los yerros indicados.

Por otro lado, se procede a compulsaran copias a la Sala de Disciplina Judicial, dado que no es dable presentar dos demandas idénticas al mismo tiempo.

Por lo anterior, el Juzgado considera procedente sin más, dar aplicación a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual dispone el rechazo de la demanda y su archivo definitivo, previa la entrega de los anexos del expediente, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín,**

Resuelve:

- 1. Rechazar** la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva.
- No se ordena la devolución de sus anexos toda vez que la demanda fue presentada de forma digital, sin algún anexo físico.
- Ejecutoriada la presente decisión, archívese las presentes diligencias, previas las anotaciones del caso en el Sistema de Gestión Judicial.
- Se ordena compulsar copias ante la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, por las razones expuestas

dm

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

*Medellín, 17 mayo de 2023,
en la fecha, se notifica el
auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las
8:00 a.m.*

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **143b893c17b96d2707ded2138a53c1333d5b6ec9817a18e13c1efc8218ab1a8a**

Documento generado en 16/05/2023 03:19:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>